



# Resolución Directoral Regional

Nº 18 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

16 ENE 2023

VISTO:

Oficio N° 010-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los Niveles de Carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, concordante con la Resolución Directoral N° 013-92 INAP/PNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 "El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante".

Que, mediante el documento del visto se solicita y aprueba el Encargo de Puesto al Servidor de Carrera TAP CPCC. **URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERRES**, por lo que es pertinente emitir el acto administrativo.

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR con efectividad 01 de enero del 2023, el **ENCARGO DE PUESTO** de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Plaza N° 033, Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera al TAP. CPCC. **URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERRES**, estando a los fundamentos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el **ENCARGO DE PUESTO** concluye el 31 de diciembre de 2023, debiendo el servidor reasumir las funciones del Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, efectuando la entrega de cargo conforme a Ley,

**ARTÍCULO TERCERO:** RESERVAR en tanto dure su Encargo de Puesto, la Plaza N° 27 (de carrera) del TAP CPCC. **URIEL MAXIMO GUTIERRES MONTALVO**, en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, en su condición de nombrado, en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral 276, del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Unidades correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Distribución:  
OAJ-OPP-OA.  
UPER-ULOG.  
Interesado-Archivo.  
LOCL/RVO/mmm.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL